FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 3.927-2012

cont-cerrillos - petit

19
8/2015

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE CERRILLOS, SEGUNDO LLAMADO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

PETIT CANDIA, CARLOS

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a dos días del mes de Febrero del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **CARLOS**

PETIT CANDIA, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco guión dos, con domicilio en Aníbal Huneeus número seiscientos ochenta y cinco, comuna de La Pintana y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil cuatrocientos setenta y tres/dos mil once, de fecha quince de Diciembre de dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES DE CERRILLOS, SEGUNDO LLAMADO"**; por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil seiscientos tres/dos mil once, de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil once, se aprueba el Oficio de Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/veintisiete/dos mil doce, de fecha diez de Enero de dos mil doce, modificado posteriormente por Decreto Exento número doscientos dos/ciento veintiocho/dos mil doce, de fecha veinticuatro de Enero de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a don **CARLOS PETIT CANDIA,** ya individualizado.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **CARLOS PETIT CANDIA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia para los recintos municipales de Cerrillos, a través de guardias con las características y elementos /un equipo de radio portátil que tendrá comunicación directa entre ellos y un equipo celular en cada instalación municipal con minutos habilitados/ estipulados

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
CADOT
4ª NOTARIA

en las Especificaciones Técnicas, conforme al siguiente detalle: A) COSAM, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas; B) Lo Errázuriz número siete mil sesenta y nueve, una posición de lunes a domingos y festivos de veinte horas a ocho treinta horas con un perro guardián; C) Sala Cuna Salomón Sack, una posición de lunes a viernes de dieciocho a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas; D) Sala Cuna Miguel Ángel Fantuzzi, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas; E) Sala Cuna Río Magdalena, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas; F) Sala Cuna El Mirador, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas; G) Sala Cuna Raúl Silva Henríquez, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a ocho treinta horas y en sábados, domingos y festivos veinticuatro horas; H) Biblioteca Municipal, dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas, con dos perros guardianes; I) Centro Cultural, dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas con dos perros guardianes; J) Gimnasio Municipal dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas; K) Piscina Municipal, dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas, con dos perros guardianes; L) Estadio municipal, dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas, con dos perros guardianes; M) Parque Lo Errázuriz, tres posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas, con dos perros guardianes; N) Piloto Lazo número ciento veinte, dos posiciones de lunes a domingo y festivos de veinte horas a ocho treinta horas con un perro guardián; O) Las Hortensias número cuatrocientos, dos posiciones de lunes a domingo y festivos de veinte horas a ocho treinta horas con un perro guardián; P) La Primavera número mil cuatrocientos treinta; una posición de lunes a domingo y festivos de veinte horas a ocho treinta horas, con un perro guardián; Q) Casa del Dirigente, una posición de lunes a viernes de dieciocho horas a diez horas y en sábados, domingos y

festivos veinticuatro horas; R) Escuela Ejército Libertador, dos posiciones de lunes a domingo y festivos las veinticuatro horas con dos perros guardianes; S) Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; dos posiciones de Lunes a domingo y festivos de veinte horas a ocho treinta horas; T) Vivero Municipal; una posición de lunes a viernes, domingo y festivos veinticuatro horas. /perros guardianes incluyen caniles y mantención/.- **CUARTO:** El precio del contrato es mediante el sistema de suma alzada, sin reajuste durante el primer período ni intereses, por un monto neto total de veintinueve millones cuatrocientos diez mil pesos, que se pagarán mensualmente contra factura aceptada por los trabajos efectivamente realizados, debidamente aprobada y visada por el Inspector Técnico. El valor de los trabajos eventuales se calculará proporcionalmente en relación al tiempo efectivamente trabajado, tomando como referencia una posición en iguales condiciones/punto nueve de las Especificaciones Técnicas, oferta económica del Contratista y punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** El pago será correspondiente al mes vencido sin considerar anticipos, para lo cual el contratista deberá presentar dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la prestación de los servicios la factura al Inspector Técnico la que deberá ser aprobada y visada por éste, por los trabajos efectivamente realizados. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales y punto nueve de las Especificaciones Técnicas/.- **SEXTO:** El contrato se reajustará anualmente /al primer mes del segundo año/, según el porcentaje de variación acumulada del Indice de precios al consumidor /I.P.C./ determinado por el Instituto Nacional de Estadística. En la oportunidad que corresponda reajustar el contrato, el contratista deberá reajustar en el mismo porcentaje la garantía de fiel cumplimiento de contrato. /punto uno punto diez de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato /disminuir o ampliar/ hasta por un diez por ciento del total del monto anual contratado, en casos debidamente justificados y/o por causa fortuita o de fuerza mayor./punto uno punto doce de las Bases Administrativas Generales/ en cuyo caso se garantizará mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
G.M.
41ª NOTARIA

extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, con las mismas condiciones de la garantía original estipuladas en el punto once de las Bases Administrativas Generales.- **OCTAVO:** La duración del contrato será de dos años a contar de la fecha estipulada en el Acta de Inicio del Servicio/ punto uno punto once y punto uno punto doce de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del valor total del Contrato, la que tendrá una vigencia mayor o igual a seis meses, a contar de la fecha de término del presente contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** Respecto de la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y en las especificaciones Técnicas que rigieron el llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en los puntos quince y diez respectivamente.- **UNDÉCIMO:** Con la finalidad de fiscalizar el fiel cumplimiento del contrato, la Unidad Técnica del Servicio estará a cargo del Director de Administración y Finanzas a través del Departamento de Servicios Generales, designándose Inspector Técnico al Jefe o encargado de dicho departamento o al funcionario municipal que se indique, en la respectiva resolución quien fiscalizará el cumplimiento del contrato y tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto cinco de las especificaciones técnicas y trece de las Bases Administrativas Generales, se deja expresa constancia que por razones debidamente fundadas el I.T.S, mediante resolución, conservando el precio contratado y proporcionalmente según corresponda podrá: a) Redestinar los lugares de prestación del servicio entre las instalaciones mencionadas; b) Incluir otras instalaciones municipales, no consideradas en el listado de "instalaciones municipales" mencionado en la cláusula TERCERA; c) No incluir el servicio para instalaciones municipales mencionadas en la cláusula TERCERA, hasta recepción definitiva; d) Disminuir instalaciones cuando corresponda; e) Aumentar dotación de personal, cuando sea necesario, en forma permanente o esporádica; f) Aumentar instalaciones para la

realización de trabajos eventuales y esporádicos. /punto dos de las Especificaciones Técnicas/.- **DÉCIMO SEGUNDO:** El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO TERCERO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO CUARTO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato siete, el Contratista no incluye subcontrataciones en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.- **DECIMO QUINTO:** Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. El mandante no cancelará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado anteriormente. / punto doce punto seis de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEXTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don CARLOS PETIT CANDIA actúa como persona natural con giro comercial. /Formato número uno/.- **DÉCIMO SÉPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocidas de las

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
FELIX CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
4ª NOTARIA

partes.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS PETIT CANDIA
C.I. 7777777-2

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
- 6 FEB 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
4ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)

